

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 8 OCT 2008



VISTO el expediente N° 22300-1532/2008 del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, mediante el cual se gestionan en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, las designaciones en la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/1996, y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, de Laureano Pablo GARCIA y otro, en la Subsecretaría mencionada, a partir de las fechas que en cada caso se indican, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 232, de fecha 8 de febrero de 2008, se aprobó la Estructura Orgánico – Funcional del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, a partir del 10 de diciembre de 2007, determinando en el artículo 3°, las Unidades Orgánicas de la Estructura Organizativa para esa Cartera de Estado;



Que la medida que se propugna encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996 y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;



Que se hace necesario recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/2000 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000, N° 3167/2000 y N° 3477/2005), prorrogado en todos sus términos mediante Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005, N° 3485/2006 y N° 357/2007;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

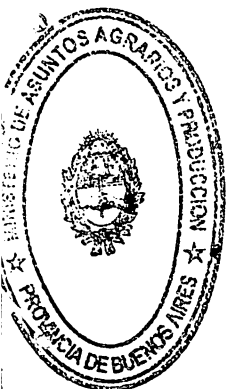
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

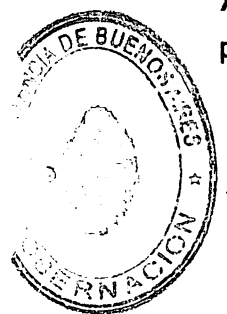


ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Subsecretaría de Asuntos Agrarios, a partir de las fechas que en cada caso se indican, al Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad, en los cargos de Directores Provinciales de las Dependencias que en cada caso se señalan, a las personas que a continuación se nominan, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/1996 y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

- Laureano Pablo GARCÍA (D.N.I. N° 20.013.770, Clase 1968), en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Desarrollo Rural, a partir del 1 de abril de 2008.
- Gustavo Adolfo ÁLVAREZ (D.N.I. N° 8.104.768, Clase 1949), en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Relaciones Comunitarias y Sectoriales, a partir del 1 de mayo de 2008.



ARTÍCULO 2°. Exceptuar en Jurisdicción Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de los alcances del Decreto N° 2658/2000 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000, N° 3167/2000 y N° 3477/2005), prorrogado en todos sus términos por los Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005, N° 3485/2006 y N° 357/2007, lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2192

Lic. DEBORAH GIORGI
MINISTRA
Ministerio de Asuntos Agrarios
y Producción
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires